



CIRCULAR EXTERNA No. 00000020  
Fecha

02 OCT. 2014

**PARA: TERMINALES PORTUARIOS ECOPETROL COVEÑAS Y OCENSA**  
**DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PUERTOS**  
**ASUNTO: Medidas preventivas Cargue, Descargue y Deslastrado**

En atención a los recientes incidentes acaecidos con objeto del manejo de hidrocarburos en las terminales de Ocensa y Ecopetrol Coveñas, y como medida preventiva este despacho instruye lo siguiente:

1. Las jefaturas de operación de estos terminales deberán extremar las medidas de protección al medio marino, antes, durante y al finalizar operaciones de cargue, descargue y deslastrado.
2. Deberán introducir las modificaciones a que haya lugar en las cuales la operación requiere el confinamiento de superficies de agua alrededor de la nave objeto de cargue, descargue o deslastrado.
3. Así mismo deberán establecer y adquirir los elementos y equipos necesarios para optimizar la operación, la seguridad en la operación y las acciones de respuesta en la recolección, en caso de presentarse un derrame.
4. Lo anterior deberá estar reflejado en la documentación interna (Manuales, Guías y Procedimientos) y/o autorizaciones, licencias, permisos, requeridos en la operación.

La implementación de estas instrucciones deberá ser iniciada e informada presentando a esta Superintendencia Delegada los respectivos cronogramas de implementación, a más tardar dentro los 10 hábiles siguientes a la expedición de esta circular.

*Mercy Carina Martínez B.*  
**MERCY CARINA MARTÍNEZ BOCANEGRA**  
Proyectó: Cayo Giovanni Jimenez Noriega y Néstor Ríos  
C:\Users\nestorrios\Desktop\V7GD\_REG\_04 OficioSalida.doc2.doc.doc

1